Entre los suscritos Alexis Alzate Pineda, obrando en este acto en Representación legal de la Escuela de Audio y Sonido de Colombia S.A.S con Nit 900673166-6, Domiciliado en Envigado Antioquia y por la otra parte el ESTUDIANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL mayor de edad, identificados y domiciliados como aparece anotado al pie de sus firmas, obrando conjunta y solidariamente en sus propios nombres y en su condición de estudiante, padre, acudiente y/o representante legal de quienes en adelante y para los efectos de este contrato se llamarán en su orden, el ESTUDIANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL, hemos celebrado un contrato de prestación de servicio educativo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato formaliza las condiciones de vinculación del ESTUDIANTE al servicio educativo que ofrece la Escuela de Audio y Sonido de Colombia, en los términos de la Ley, compromete a las partes con obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo para técnicos laborales y múltiples certificaciones en todas sus combinaciones, además de las obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución de los objetivos y fines comunes, los procedimientos económico-académicos que debe cumplir el ESTUDIANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL para completar su inscripción definitiva ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es procurar la formación del ESTUDIANTE mediante la recíproca complementación de esfuerzos, entre las partes interesadas, la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad como ESTUDIANTE y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio curricular correspondiente al programa Técnico Laboral por competencias en:

	Artes de la voz y el canto con duración de 4 semestres y 16 semanas cada semestre
	Música para la industria con duración de 4 semestres y 16 semanas cada semestre
	Producción musical con duración de 4 semestres y 16 semanas cada semestre
	Deejay productor con duración de 2 semestres y 16 semanas cada semestre

(la selección de dos o más cursos, indican múltiple certificación)

Mediante el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela de Audio y sonido de Colombia, el cual ambas partes conocen previa firma, además **que el servicio se prestará incluso en ausencia del ESTUDIANTE, lo que indica que la institución está exonerada de realizar cualquier devolución por causal de inasistencia del mismo**, se ofrece un servicio colectivo e ininterrumpido, salvo calamidad o incapacidad médica debidamente registrada, autorizada e informada máximo 15 días hábiles después de generado el trámite, todo ello según el manual de convivencia, además se entiende las partes hacen efectivo este contrato una vez se cumplen todas las condiciones previas a la matrícula especificadas en cada una de las cláusulas del presente contrato; Compromete a las partes con obligaciones legales tendientes a hacer efectivos los beneficios comerciales pactados anticipadamente, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución de los objetivos y fines comunes. ***TERCERA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO:*** *"El lugar y la modalidad de prestación del servicio educativo, atenderá a las normatividades derivadas de las diferentes Declaratoria de emergencia tanto de ocasión del COVID-19 u otros, o de cualquier otro carácter excepcional decretado por el Gobierno Nacional, y en especial por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación correspondiente", además el servicio podrá tener interrupciones debido a causas tales como fallas eléctricas, cortes en el servicio de internet y otros siniestros similares, que por ser causas ajenas o no controlables por la institución, no dará lugar a reclamaciones incluso si* el ESTUDIANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL decide no continuar tomando el servicio cuando se den la aperturas gubernamentales correspondientes y/o sin las justificaciones válidas para ello o fuera de las normatividades gubernamentales declaradas. ***CUARTA:*** **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:** En cumplimiento de las normas en Colombia, vigentes para el Servicio Educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, EL ESTUDIANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL tienen **los siguientes derechos**: **a)** A exigir la regular prestación del servicio educativo, conforme a los medios y recursos del Centro Educativo**. b)** A conocer las programaciones didácticas y los pormenores de su desarrollo. **c)** A exigir que el servicio educativo se ajuste a las programaciones oficiales aprobadas para este Centro Educativo. **d)** A conocer el Manual de Convivencia, las políticas comerciales y logísticas y a exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional del Centro Cultural y Educativo, además de los documentos elaborados a partir de lo dispuesto en la legislación educativa colombiana. **e)** A participar en el proceso educativo, a buscar y recibir información sobre el proceso de enseñanza del estudiante**. f)** A participar en todas las actividades de carácter formativo que el Centro Educativo organice en beneficio de su formación como ESTUDIANTE y de su integración en la Comunidad Educativa. **g)** A Proporcionar al estudiante el

ambiente adecuado para su desarrollo integral y suministrarles todos los equipos, elementos y material que estos requieren **h)** A que se le difunda la información **I)** A que la información difundida sea actualizada. ***CLAUSULA 4.1: RENOVACIÓN:*** **se obliga a**: **a)** A renovar el presente contrato en cada período académico (sin necesidad de que se firme un nuevo documento, ya que con éste es suficiente para seguir cursando los semestres o múltiples certificaciones, perdiendo valor solamente en caso de no pagar el valor semestral en los días y horarios pactados), con las mismas condiciones de éste, y sin perjuicio de que hubiesen cambio de las condiciones pactadas en éste contrato, en los días y la hora señalados para ello, con el fin de que se propenda por la agilidad, ahorro de documentación y facilidad para el estudiante. En caso de no cumplimiento en el pago en el plazo señalado, se suspenderá el presente acuerdo, activándose de nuevo el periodo académico con el pago extemporáneo, asumiendo los gastos y costos pactados por este incumplimiento. **b)** Pagar estricta y cumplidamente el valor del servicio educativo. En caso de financiación el pagará dentro de los primeros cinco días de cada mes, y en caso de requerirse deberá cancelar los servicios adicionales establecidos en la siguiente tabla de derechos pecuniarios **c)** el valor del semestre se incrementará anualmente sin previo aviso según las condiciones del mercado:

DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR
matrícula estudiantes nuevos (cada año aumentará con el IPC)	$ 7.199.000
Duplicado de carné	$ 30.000
Certificado de estudio, duplicados y Constancias en general	$ 27.400
Duplicado de Certificado de Formación.	$ 204.900
Hora de estudio extra para estudiante y egresado	$ 82.000
Hora personalizada de asesoría con formador	$ 109.300
Valoraciones supletorias de parciales/ exámenes / trabajos hasta antes del examen final.	$ 341.600
Estudio completo de reconocimientos académicos aprobados en otras instituciones (hasta el 50% del técnico a matricular)	$ 136.700
Examen para reconocer Aprendizajes previos personas no matriculadas módulo de 32 horas	$ 328.000
Examen para reconocer Aprendizajes previos personas no matriculadas módulo de 64 horas	$ 601.000
Examen general de módulo de 32 horas antiguos cuando se pierde o quiere homologar	$ 481.000
Examen general de módulo de 64 horas antiguos cuando se pierde o quiere homologar	$ 984.000
Base Inicial de Derechos de Grado (incrementa cada año, por lo cual será diferente al momento de graduarse)	$ 573.800
Hoja de Contenido Programático sin notas	$ 5.000
Vacacional Nivelatorio de 32 horas Personalizado (refuerzo, adelantar, profundizar)	valor del semestre *0.3
Vacacional Nivelatorio de 64 horas Personalizado (refuerzo, adelantar, profundizar)	valor del semestre *0.5

c)El atraso en el pago, dará lugar al cobro de la mora correspondiente, pudiendo llegar a cancelar el presente contrato en el curso escolar y para el siguiente nivel, iniciando las acciones administrativas y judiciales que correspondan, el costo de todo ello será asumido por el ESTUDIANTE y/o el REPRESENTANTE LEGAL. **d)** Los aprendices de primer semestre deben cancelar los derechos pecuniarios que se soliciten, estos podrán variar según el paquete adquirido. **e)** En caso de financiar, es obligatorio firmar un pagaré, por parte del estudiante y codeudor antes de iniciar clase, de lo contrario no se contará como un estudiante matriculado, este documento, que además

del presente contrato, es obligante para que el que el estudiante reciba el servicio y termine sus estudios durante el semestre lectivo, sólo se destruye si se ha cancelado la totalidad del valor del crédito. Una vez cancelado el crédito se procederá a realizar la factura, de lo contrario los valores abonados serán recibidos a modo de anticipo y se entregará sólo un recibo. **f) SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN, DERECHO DE RETRACTO Y/O CONGELAMIENTO.** El derecho de retracto se concibe en la ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor), por lo cual usted podrá **retractarse** de tomar el servicio educativo **hasta los 5 días hábiles siguientes a la firma el presente contrato y/o hasta el viernes anterior al inicio de clase (lo que ocurra primero) (además no aplica retracto para estudiantes que inician después de la inducción señalada en el calendario académico),** usted deberá retractarse por los mismos medios y en las mismas condiciones, pasados 5 días de la firma del contrato hasta **1 hora antes del cierre de servicio al público. Para el presente contrato hemos calculado que realizar su inscripción al servicio educativo tiene un costo del 15% del valor pactado en el presente contrato, estos costos que se generan son ajenos a la institución: gastos bancarios, impuestos, uso de tecnologías, procesos administrativos, documentación, registros, proyección de cupos, contratos generados, entre otros; es por ello que la institución debe obtener la recuperación de estos costos incurridos que representan financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los de mantenimiento , variaciones en el costo de vida, entre otros.** Así que una vez aprobado el pago o la financiación del valor del semestre y firmado el presente contrato, el estudiante que se retracte se le devolverá el 85% del valor del contrato(dentro de los términos establecidos), recuerde que se le ofrece un servicio educativo colectivo e ininterrumpido, salvo calamidad o incapacidad médica debidamente registrada, autorizada e informada máximo 15 días hábiles después de generado el trámite, para lo cual deberá enviar una solicitud de congelamiento de semestre, o de lo contrario no procederá la solicitud y **una vez iniciado el servicio no hay devolución ni cambio**, así que **el servicio se prestará incluso en ausencia del ESTUDIANTE, lo que indica que la institución esta exonerada de realizar cualquier devolución por causal de inasistencia por motivos externos a la institución, incluso las incapacidades no informadas o que han sido notificadas fuera del tiempo establecido para ello, toda vez que la institución no está causando la detención del servicio educativo**. Un motivo de inasistencia externa por parte del estudiante no es causal para detener el servicio educativo colectivo que se presta; siempre es responsabilidad del estudiante incorporarse y desatrasar sus obligaciones académicas.

Toda devolución aprobada en el tiempo determinado, se le descontará el porcentaje estipulado en la cláusula solicitudes de devolución, derecho de retracto y/o congelamiento, **se aplicará sobre el valor total de la matrícula sin incluir descuentos y beneficios adquiridos.** Así mismo **los beneficios serán otorgados y descontados de dicha devolución en su valor comercial, estos se materializan a partir de la firma del contrato** que habilita a la institución para solicitarlos a los diversos proveedores. **Parágrafo para estudiantes con matrícula tardía:** nuestro servicio educativo por ser colectivo e ininterrumpido, siempre activa a todos los estudiantes el día de la inducción (*señalada en el calendario académico*), en ese momento empieza la prestación del servicio porque se han registrado a los estudiantes en las diferentes bases de datos, se les asigna el horario de clase, se habilitan en los diferentes sistemas tecnológicos, se han proyectado los grupos, los proveedores de educación han sido informados y contratados para iniciar el semestre lectivo, entre otros. En ese momento la institución ha adquirido el conjunto de costos máximo igual a los gastos de operación, por lo cual un **estudiante que se matricule de forma tardía (después de la inducción), no podrá generar el derecho de retracto, no se congela el semestre y deberá continuar sus estudios tal como se ha pactado,** ya que el valor invertido por el estudiante se consume de manera inmediata con nuestros proveedores, servicios públicos, obligaciones contractuales, entre otros gastos. Por ello es muy importante que entienda todas nuestras políticas comerciales públicas, antes de iniciar de forma tardía el proceso y firmar el presente contrato. **Parágrafo sobre congelación de semestre:** Si el estudiante no puede continuar sus estudios por razones externas a la institución, solo hasta el día de la inducción (*señalada en el calendario académico*), o por incapacidad médica comprobada, podrá solicitar a la Escuela de Audio y Sonido de Colombia que el cupo sea guardado, **esta congelación será exclusivamente para un solo semestre continuo, de lo contrario se entiende que el estudiante abandonó el servicio educativo y el valor no será reembolsado** debido a que nuestro servicio es de naturaleza colectiva e ininterrumpida, pues una vez iniciado el servicio educativo, la institución ha adquirido el conjunto de costos máximo sobre la matrícula y que reposa en terceros. **parágrafo solidaridad y causales:** la institución podrá asumir los gastos de congelamiento por más de un semestre continuo por solidaridad con el estudiante en momentos de incapacidad médica que le impidan continuar con normalidad, o con aquellos que presenten un sustento con argumentos válidos y coherentes dentro de los términos del presente contrato, esta solicitud se eleva por escrito al departamento comercial. Es importante resaltar que, durante dos períodos de congelamiento, los gastos institucionales se consumiría la matrícula en su 100% durante 2 periodos, por ello nos solidarizamos máximo durante un semestre continuo y no da lugar a congelación durante dos periodos seguidos, a menos que la causa sea fundamentalmente una incapacidad médica larga, por lo cual la institución activará su solidaridad con el estudiante. Cuando se presenta una eventualidad realmente extraordinaria ésta deberá ser radicada en la institución y será analizada por el departamento comercial con el fin de aprobar o no la congelación de más de dos semestres. **Causales externas como viajes, trabajos y similares no constituyen razones suficientes para ser causal de congelamiento y/o devoluciones**, recuerde que usted se ha comprometido a leer y entender todas nuestras políticas y documentos relacionados, previo a la firma del presente contrato, estas podrán cambiar sin aviso previo. En todo caso siempre serán de acceso público y los

puede encontrar en https://www.eas.edu.co/normatividad/, nuestros carteles fijos o consultando con uno de nuestros asesores. Además, el reintegro después de un congelamiento está sujeto a horarios disponibles, si hay nuevo pensum deberá acogerse al actual y si ello genera nuevos cobros, el estudiante los asumirá **g)** El ESTUDIANTE y/o el REPRESENTANTE LEGAL deberá cumplir estrictamente las citas y llamadas que haga el Equipo Directivo y/o el profesorado del Centro Educativo. **h)** Cumplir con lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia del Centro Educativo, el compilatorio académico, norma Logística, documentos que ha leído previamente, que han sido publicados y pueden ser encontrados en la página web institucional y que son vinculantes al presente contrato **i)** Cumplir puntualmente los procedimientos de comunicación establecidos por el Centro Educativo**,** tales como quejas, reclamos, entre otros. **j)** A utilizar y verificar constantemente los medios oficiales de comunicación institucionales como Facebook, WhatsApp, Instagram, página web, carteleras, plataforma institucional y correos electrónicos oficiales**. k)** Si el producto adquirido está en promoción o tiene descuentos, se podrá transferir a otra persona, o podrá ser cambiado por otros productos educativos institucionales; Siempre y cuando no se haya cumplido el tiempo de retracto, el cambio se hará por el valor pagado en la promoción, menos el 15% de gastos generados por concepto de matrícula; una vez pasado el tiempo de retracto se procederá según las condiciones descritas para ello en el presente contrato. **l)** A renovar el presente contrato en cada período académico (sin necesidad de que se firme un nuevo documento, ya que con éste es suficiente para seguir cursando los semestres o múltiples certificaciones, perdiendo valor solamente en caso de no pagar el valor semestral en los días y horarios pactados), con las mismas condiciones de éste, y sin perjuicio de que hubiesen cambio de las condiciones pactadas en éste contrato, en los días y la hora señalados para ello, con el fin de que se propenda por la agilidad, ahorro de documentación y facilidad para el estudiante. En caso de no cumplimiento en el pago en el plazo señalado, se suspenderá el presente acuerdo, activándose de nuevo el periodo académico con el pago extemporáneo, asumiendo los gastos y costos pactados por este incumplimiento. **m)** el estudiante aceptará ajustarse a los horarios disponibles que ofrece la institución, tanto de clase como de práctica, de lunes a sábado, de 6 am a 10 pm, *(los domingos podrían programarse clase en conjunto entre el profesor y el grupo de clase con previa autorización administrativa).* comprometiéndose a tener el espacio disponible para estudiar dentro del horario propuesto por la institución de lunes a sábado, diurno, nocturno y mixto, adicional a ello la institución podrá reprogramar clases extras o de recuperación en horarios convenidos con el grupo de clase democráticamente para lo cual el estudiante se deberá ajustarse a dichas elecciones de horario extracurricular**,** si por alguna causa como homologaciones, pérdida de módulos (la institución **NO** brinda la opción de cancelar módulos), atrasos, cambio de programa, entre otros, los horarios entre módulos (asignaturas) se cruzan , el estudiante deberá tomar la responsabilidad de elegir el módulo al cual desea asistir, respetando los prerrequisitos académicos y asumir los costos de los módulos cruzados en horarios , porque no podrá asistir a los mismos , estos no se acumulan, y **no se hace devolución total ni parcial del dinero** cancelado por el semestre, o cantidad de horas (créditos) seleccionadas, pues la institución no ofrece módulos separados sino un servicio completo y conjunto por semestres, ademas la institución podrá cancelar modulos que no cumplan cumplan el cupo minimo de 6 o más personas **n)** sobre la información de las valoraciones del estudiante, es supuesto que el estudiante las conoce en el momento de ser evaluado o en las semanas aledañas en las cuales presenta sus exámenes, pero serán publicadas en el software institucional **en la semana 18 respectivamente** **o)** es deber del estudiante calificar mínimo con 60% , de lo contrario empezará a atrasarse en semestres y deberá asumir todas las causas y costos relacionados que aparezcan derivadas de la pérdida de módulos **p)** las competencias académicas se actualizan cada cierto tiempo según el mercado, si el estudiante pierde un módulo y lo pospone, este podría no ofrecerse en la institución por cambio en el programa o competencia. El estudiante deberá cursar los nuevos módulos que se ofrezcan y adaptarse a los nuevos prerrequisitos, debido al constante cambio de competencias en el programa. **q)** la institución podrá cambiar horarios y sedes (previo aviso al estudiante) según requerimientos de infraestructura **r)** a realizar reclamos administrativos dentro de los 15 días hábiles siguientes al surgimiento de la eventualidad, y los reclamos académicos dentro de los 5 días hábiles siguientes, de lo contrario no serán aceptados. **s)** a leer y entender las normas institucionales sobre todo, el manual de convivencia, la norma académica compilatoria, la norma logística , comercial (reembolsos, descuentos, etc.), y todas las de su interés antes de la firma del presente contrato, por lo cual se da por entendido que una vez firmado el presente contrato el ESTUDIANTE y/o el REPRESENTANTE LEGAL está plenamente de acuerdo con todas las partes de dichos documentos **t)** a actualizarse cada vez que el manual de convivencia o las normas sean modificadas. **u)** Conocer y solicitar todas las normas institucionales. **v)** a asistir a la inducción institucional, día que inicia el servicio académico, donde se le asignan horarios, usuario del sistema académico, si es un aprendiz de matrícula tardía entiende que el servicio educativo inició el día de la inducción previamente programado y no hay derecho de retracto **w)** encontrar parqueadero en caso de que se desplace en vehículo automotor, debido a que la institución no cuenta con servicio de parqueo **x)** a comprender el programa que se le ofrece y a cursar todos los módulos propuestos, estos podrán cambiar sin previo aviso debido a cambios en el mercado, necesidades institucionales, requerimientos del gobierno, entre otros. **y)** finalizar las prácticas laborales requeridas para graduarse que inician desde segundo semestre, según cambios en las políticas institucionales y/o gubernamentales **z)** cancelar el valor de derechos de grado y/o diplomas según corresponda z) el ESTUDIANTE que obtenga beneficio por jornada específica no podrá cambiarla en el transcurso de su carrera, de lo contrario deberá ajustar los valores pecuniarios a que dé lugar. **CLAUSULA 4.2:ESTUDIANTES QUE PACTAN ABONOS: CONDICIONES DE ABONOS: 1 Abono Anticipado:** Todo anticipo pagado a EAS no tiene devolución,

debido a que se consume en trámites administrativos, impuestos gubernamentales, diseño de horarios, compromisos con formadores, terceros, etc. **2 Cancelación del servicio**: En caso de que el ESTUDIANTE no inicie el programa pactado por razones ajenas a EAS, el dinero pagado como anticipo se considerará como saldo a favor del cliente y podrá ser consumido o transferido en otros servicios que presta EAS, de no tomarse el servicio a partir del día de la inducción, el servicio se dará como abandonado, dándole fin al presente contrato sin dar lugar a devolución según el término primero del objeto del contrato. **3 fecha de pago total:** El total del valor pactado inicialmente debe estar cancelado en la fecha pactada, esta es cumplible entre lunes y sábado máximo 15 días antes de inicio del semestre, todo ello en pro de organizar la logística y los compromisos adquiridos con terceras partes. **4 uso del valor a favor:** Si el ESTUDIANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL decide utilizar el valor a favor para un próximo semestre, se entiende automáticamente que será remitido exclusivamente para el semestre inmediatamente posterior por única vez. los precios para el nuevo semestre podrían variar debido a las variables económicas gubernamentales, entre otras, estos deben asumir el ESTUDIANTE. además de no tomarse en el semestre siguiente hasta el día de la inducción se activará el literal 2 Cancelación del servicio del presente contrato **5 Manejo de Intereses:** Al firmar este contrato, ambas partes entienden que, al ser un plan comercial de separación de cupo, no se aplicarán cobros por intereses hasta antes de 15 días calendario previos a la fecha pactada como inicio de semestre, a partir de ese día inician los cobros extemporales aplicando la máxima tasa de usura mensual aprobada para el momento en Colombia y/o se aplicará el literal # 6 de la presente cláusula de Sanciones incumplimiento de abonos.**6 sanciones:** si el estudiante no cumple con las obligaciones y condiciones previas que son correlativas y esenciales para completar su Inscripción definitiva, le serán retirados los horarios reservados, beneficios entregados que puedan ser retirables, negociaciones adiciones, entre otros. **QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN O NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO**: la terminación del contrato exonera a la Escuela de Audio y sonido de Colombia de la devolución de cualquier dinero pactado entre los suscritos a este contrato, el cual terminará por una de las siguientes causas: **a)** Por expiración del término fijado, o sea el semestre lectivo. **b)** Por mutuo consentimiento de las partes, **c)** Por no estar a PAZ Y SALVO por todo concepto correspondiente al semestre académico inmediatamente anterior; **si el estudiante decide retirarse del semestre lectivo de enseñanza y lo ha financiado, este queda sujeto a cancelar las cuotas restantes pactadas** **d)** Cuando así lo determine el cumplimiento de una medida correctiva de manera temporal o permanente, conforme con lo establecido en el Manual de Convivencia. **e)** Cuando académicamente y de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en el proyecto educativo institucional (P.E.I) para cada curso y la normativa en vigor, el estudiante no adquiera los logros previstos**. f)** Cuando la Comisión de ética y Permanencia así lo determine como consecuencia de un informe negativo sobre el período lectivo. **g)** El incumplimiento de los procedimientos de comunicación para resolver cualquier queja o reclamación, y la difusión de estos problemas en medios de comunicación impresos o electrónicos, sin haber cumplido con los cauces establecidos, supondrá la cancelación inmediata del presente contrato con el Centro educativo. **h)** el consumo, venta y/o porte de alucinógenos, armas, falsificación de documentos, el fraude en general **(incluido el que es conocido coloquialmente como pasteleo),** el hurto dentro de la institución, y demás elementos probados por un informe del comité de ética, son causales de cancelación del presente contrato. **i)** cuando el estudiante abandone sus estudios **j)** no informar dentro de los 15 días hábiles siguientes a una eventual imposibilidad médica o de calamidad **k) el servicio educativo al que se suscribe no es personalizado, se entiende que al ser grupal estará activo durante el semestre lectivo pactado, así mismo la inasistencia o la no presentación de pruebas sin justificación o previa aprobación por coordinación académica, no dará causa de devolución del dinero, incluso si estudiante no asiste durante el semestre, pues este tendrá habilitado los laboratorios, clases, formadores y pruebas a su disposición en los tiempos correspondientes, y esto tiene costos que se derivan en gastos a partir de la firma del presente contrato l)** la inasistencia a clase sin justificación por parte del estudiante durante una (1) semana seguida. **m)** no presentar los documentos del perfil de ingreso como documento de diploma o acta de noveno grado aprobado, identificación, eps, foto tamaño cédula, y si el estudiante es extranjero: no aprobar permiso en secretaría de educación, visa estudiantil y demás documentos solicitados por el gobierno colombiano **n) según las condiciones de la *CLÁUSULA 4.1* literal a. m)** no regresar a su curso lectivo sin justificación válida por este contrato y/o documentos vinculantes, una vez se regulen las aperturas derivadas de la declaratoria de emergencia tanto de ocasión del COVID-19 u otros, o de cualquier otro carácter excepcional decretado por el Gobierno Nacional, y en especial por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación correspondiente.0) Incumplir con el pago a tiempo de los abonos **SEXTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN:** El presente contrato, Podrá volverse a formar para el siguiente periodo siempre y cuando el ESTUDIANTE y/o el REPRESENTANTE LEGAL hayan cumplido las condiciones estipuladas en el presente contrato, en el Manual de Convivencia y en el proyecto educativo institucional (PEI) y sus normas y **según las condiciones de la *CLÁUSULA 4.1* literal a. SEPTIMA:** Para todos los efectos legales, el presente contrato presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos previos pues a ellos expresamente renuncian las partes y, por consiguiente, para el cobro de cualquiera de las obligaciones y penas que asumen las partes bastará presentar este contrato con la manifestación del incumplimiento presentado. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS:** Autorizo como titular o representante del estudiante, a la escuela de audio y sonido S.A.S, el uso de mi imagen personal y/ o del estudiante al cual represento, en medios publicitarios. Según lo estipulado en la ley 1581 de 2012 en la cual se habla sobre los derechos de protección de datos personales, información que se haya recopilado de cada persona, la manera como será recopilado de cada persona y la manera como será manejada

esta información. Tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar mis datos, y estos serán protegidos inclusive después de finalizar relación alguna de las labores que comprende el contrato, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas (incluyendo datos de menores de edad) o en caso de ser necesario TRASLADAR LOS DATOS A TERCEROS. En la presente se hace consentimiento de que los datos suministrados en el pagaré que se realiza para financiación y los suministrados para inscripción podrían ser transferidos a centrales de riesgo si es necesario, para el debido procedimiento de cobro. También autorizo utilizar mi propiedad intelectual creada con los recursos de la institución para uso con fines comerciales. ***NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS:*** *como titular o representante legal y/o Acudientes autorizados del (la) estudiante, de manera expresa manifestamos que conocemos la política de protección de datos de la institución, bajo la cual se efectuará el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, modificación, actualización y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del (la) estudiante, así como de los Padres y/o Acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Manifestamos que en calidad de padres y/o acudiente, hemos sido informados de manera clara y comprensible sobre mis derechos respecto a los datos proporcionados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y que puedo conocer y tener acceso a la política de protección y tratamiento de datos personales, la cual está publicada en* ***PARAGRAFO:*** *La institución no utilizará de ninguna manera los datos personales del (la) estudiante o sus Padres y/o Acudientes para fines comerciales.* ***DECIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:*** *Al suscribir el presente contrato en calidad de estudiante, padre y/o acudiente o representante legal del estudiante, declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO a la institución para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, supresión y en general, tratamiento de mis datos personales con el fin de lograr las finalidades relativas al objeto social de la institución, Así mismo, autorizo la transferencia de datos a las entidades públicas, privadas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizo la transferencia de datos a terceros con los cuales la institución haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo; y que hemos sido informados de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos, todo ello de acuerdo con la política de privacidad y tratamiento de datos EAS Colombia publicada en la página web.* ***DECIMOPRIMERA: USO DE FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRABACIONES Y/O VIDEOS PARA LA ACADEMIA, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, REVISTA, MAGAZÍN Y/O CELEBRACIONES:*** *actuando en calidad de Estudiante, Padres y/o Acudiente o representante legal del estudiante, con la firma del presente contrato emito AUTORIZACIÓN EXPRESA E INEQUÍVOCA a la institución para efectuar, usar, publicar, exponer, producir, reproducir, duplicar y/o distribuir reproducciones fotográficas, grabaciones en video o en audio en las que yo participe o mi hija (o) su apoderado para actividades académicas, de promoción, publicidad e innovación de marca de la institución. Esta autorización se entiende concedida para la utilización de la imagen del (la) estudiante tanto en medios impresos (revistas, folletos, volantes, plegables, libros, etc.), como a través de internet, plataformas de reuniones o en la página web, tanto en Colombia como en cualquier otro lugar del mundo, siempre y cuando dicha utilización esté directa o indirectamente relacionada con algunas de las actividades en desarrollo del objeto social de la institución. De manera expresa manifiesto que no recibiré ningún pago monetario o ningún otro trato especial a cambio del derecho que otorgó a utilizar dichas fotografías, etc.* ***DÉCIMO SEGUNDA: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:*** *Yo como estudiante o Padres de Familia, representante legal del estudiante, y/o Acudientes, autorizamos a directivas y docentes de la institución para remitirnos comunicaciones, facturas y/o citaciones relacionadas con el desempeño académico, de normalización y/o convivencia del (la) estudiante beneficiario (a), mediante el correo electrónico que se suministra en el documento mediante el cual aportamos nuestros datos familiares y personales. Asimismo, declaramos que, en caso de modificación de la cuenta de correo, se dará aviso oportuno a la institución con el fin de actualizar la información.*

Para constancia se firma en Envigado, Antioquia a los ____ días del mes de _____ del año _____.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N. º _____ DE _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma a mano del Estudiante: _____

REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTE MENOR DE EDAD_____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N. º _____ DE _____

TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

Firma a mano del representante del estudiante menor de edad: _____

NOMBRE DEL DEUDOR SOLIDARIO _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N. º _____ DE _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

Firma a mano del deudor solidario: _____

Alexis Alzate Pineda _____

C.C N. º 8.356.687 de Envigado Antioquia - Teléfono 333-33-79 Carrera 39 # 39 sur 31 Envigado Antioquia

Celular: 3045729060